

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JULIO 25/2022. -El termino de suspensión del proceso se encuentra vencido,17 de julio/2022.

A la fecha no existen títulos consignados para el citado proceso, según se informa por parte de la Oficina de ejecución.

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA

SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00812-00.

Visto el informe Secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 163 del C.G.P. reanudar el presente proceso.

Nuevamente por solicitarlo las partes de común acuerdo, se SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo seguido por la Cooperativa Multiactiva capital de progreso -Capecoop en contra de Rubiela Rodríguez Rodríguez por el término de dos meses, hasta el 18 de septiembre de 2022 y de conformidad con el artículo 161 Nral 2 del C.G.P. continúa vigente el levantamiento de las medidas tal como fue solicitado en auto del 16 de marzo de 2022.

No se accede a oficiar a COLPENSIONES, para que informe sobre los resultados de la medida, toda vez que la medida fue levantada en auto del 16 de marzo del año en curso, y solicitada por las partes de común acuerdo.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal line extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 119 del 26/07/2022

JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
Secretario